

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Excma. Sra.:

A tenor de lo que dispone el ROM de este Ayuntamiento y los artículos 14, 15 y 16 del ROF, la concejala que suscribe realiza la siguiente solicitud de información a la que le asiste su cargo, para la que espera respuesta en un plazo no superior a los 5 días establecidos por la norma.

¿Por qué razón se ha puesto a cero el “contador” de las horas extras de cada uno de los agentes y mandos de la Policía Local de Granada en dos ocasiones en lo que va de año, lo que impide tener un conocimiento ajustado a la realidad de la cantidad de las horas que realiza cada uno de los miembros de la Policía Local?

Granada, a fecha de la firma electrónica

Raquel Ruz Peis
concejala del Grupo Municipal Socialista

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código seguro de verificación: **GSFDQ15PL1R202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **RUZ PEIS MARIA RAQUEL**

/CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE

23-04-2024 12:49:09

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 4021/2024

Destinatario/a: Sra. Raquel Ruz Peis, Concejala Grupo Municipal Socialista

Asunto: Remisión de respuesta a petición de información

En relación a su petición de información en la que solicita información relativa a **Contador de horas extra de Policía Local**, adjunto le remito documentación suministrada a esta Secretaría General por Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico del las entidades locales (ROF) y 177 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), los Concejales tienen *"el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio"*.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: **ERBEQC9Q7BR104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-05-2024 12:23:51

Contiene 1 firma
digital





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD, Y
FONDOS NEXT GENERATION**

En relación a la solicitud de información presentada en Secretaria General, con número de Expte.-4021/2024, por Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa a ***Contador de horas extra de Policía Local***, se adjunta informe al respecto.

Granada, 10 de mayo de 2024
LA TTE. ALCALDE DELEGADA,

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
Ana Agudo

Fdo.- Ana Isabel Agudo Martínez,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE MOVILIDAD, PROTECCION CIUDADANA, AGENDA URBANA,
SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEX GENERATION
CUERPO DE POLICIA LOCAL
JEFATURA

Jm.j/Fu

Nº Ref: 240425-80

S / Ref: Expediente 4021/2024

En relación a la información solicitada por esta Delegación a instancia de D^a Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista con nº de registro 322/2024 y fecha de entrada en Secretaría General 23 de Abril del año en curso, por el amparo de los artículos 77 de la LRBRL, 14,15 Y 16 del ROF Y 176 del ROM, en cuanto a la solicitud de información relativa al **Contador de horas extras de la Policía Local**, en concreto sobre la prevunta:

- ¿Por qué razón se ha puesto a cero el “contador” de horas extras de cada uno de los agentes y mandos de la Policía Local de Granada en dos ocasiones en lo que va de año, lo que impide tener un conocimiento ajustado a la realidad de la cantidad de las horas que realiza cada uno de los miembros de la Policía Local?

Se tiene a bien informar:

1º-La primera Orden del Cuerpo de la Policía Local de Granada que hace mención a **“la puesta del contador de horas extras a cero”** es la Orden del Cuerpo Nº 125/2013, firmada por el Superintendente Jefe que suscribe, con fecha 11 de junio de 2013, donde en su página 5ª, párrafo segundo consta literalmente: “Se establece que el periodo de cómputo de servicios extraordinarios será anual, determinándose la finalización de un ciclo y el inicio del siguiente durante la semana siguiente a la finalización de los servicios del Corpus”, encontrándose en vigor hasta el 16 de abril de 2018.

2º-La segunda Orden del Cuerpo de la Policía Local de Granada que hace mención a **“la puesta del contador de horas extras a cero”** es la Orden del Cuerpo Nº 063/2018, firmada por el Superintendente Jefe D. José Antonio Moreno Rodríguez, donde expresamente deroga la anterior Orden del Cuerpo Nº 125/2013, en dicha Orden Nº 063/2018 en su página 3ª, párrafo segundo consta literalmente: **“D) Periodos de anotación. Se establece que pasada la Fiesta de Reyes Magos, pasados los servicios de Semana Santa y pasados los servicios de las Fiestas del Corpus Christi, se pondrá a cero el cómputo de horas”**, encontrándose en vigor hasta el 25 de abril de 2023.

3º- La tercera Orden del Cuerpo de la Policía Local de Granada que hace mención a "la puesta del contador de horas extras a cero" es Orden del Cuerpo N° 130/2023, firmada por el Superintendente Jefe D. José Antonio Moreno Rodríguez, donde expresamente deroga las anteriores Ordenes del Cuerpo N° 060/2008 (compensaciones por prolongaciones de jornada en turnos de servicio ordinario y asistencia a juicios y cursos) y 063/2018, en dicha Orden del Cuerpo N° 130/2023 en su página 4ª, párrafo quinto consta literalmente: "**D) Periodos de anotación. Se establece que pasada las Fiestas de Navidad, Semana Santa y Festividad del Corpus Christi, se pondrá a cero el cómputo de horas**", encontrándose en vigor hasta el 08 de noviembre de 2023.

4º- La cuarta Orden del Cuerpo de la Policía Local de Granada que hace mención a "la puesta del contador de horas extras a cero" es Orden del Cuerpo N° 352/2023, firmada por el Superintendente Jefe que suscribe, donde expresamente deroga la anterior Ordene del Cuerpo N° 130/2023, en dicha Orden del Cuerpo N° 352/2023 en su página 4ª, párrafo quinto consta literalmente: "**D) Periodos de anotación. Se establece que pasada las Fiestas de Navidad, Semana Santa y Festividad del Corpus Christi, se pondrá a cero el cómputo de horas**", encontrándose en vigor hasta el día de la fecha siguiendo el criterio de las ordenes 130/2023 y 063/2018, por ser el criterio mas lógico para gestionar los recursos de los servicios extraordinarios todo ello consensuado con los representantes sindicales en el Cuerpo de la Policía Local de Granada.

Granada, 26 de Abril de 2024

EL SUPERINTENDENTE JEFE

José Manuel Jiménez Avilés

SRA. DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA,
SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION